

	CIRCULAR No. 069	Código	G01.01.F01
		Página	1 de 1
		Versión	1.0
		Vigencia	2012

PARA: Rectores, directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos no certificados de Nariño

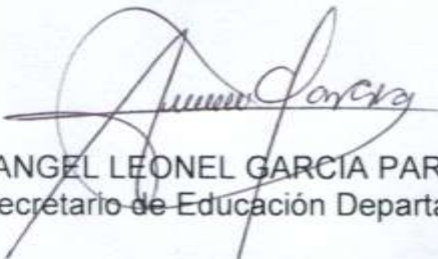
ASUNTO: Pago mensual de horas extras educación de jóvenes y adultos en extra edad (Decreto 3011/1997) año 2014.

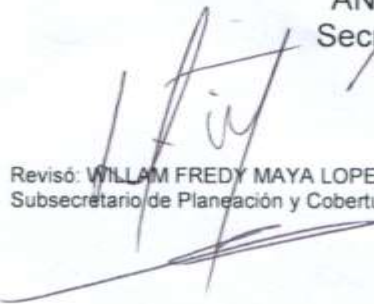
La Secretaría de Educación Departamental de Nariño, informa que a partir del 1 de septiembre de 2014 la solicitud de pago de horas extras serán tramitadas ante la oficina de Recursos Humanos, para lo cual es necesario diligenciar el formato de reporte mensual H06-01 el cual se anexara a la presente circular.

La auditoría y seguimiento de la matrícula de educación de jóvenes y adultos en extra edad se realizara según los requerimientos del Decreto 3011/97, actividad que estará a cargo de oficina de Cobertura.

Es importante anotar que la Resolución 5360 de 2006 en el Artículo 2° define los responsables en el proceso de matrícula: El Rector o Director de cada establecimiento educativo es el responsable de ejecutar correctamente los procedimientos establecidos y garantizar la calidad y veracidad de la información.

San Juan de Pasto, septiembre 1 de 2014.


ANGEL LEONEL GARCIA PAREDES
Secretario de Educación Departamental


Revisó: WILLIAM FREDY MAYA LOPEZ
Subsecretario de Planeación y Cobertura.

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco - Conmutador: 7333737
Email: sednarino@sednarino.gov.co - www.sednarino.gov.co
Pasto (Nariño)